



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES DE "INMOBILIARIA ÁRABE S.A."**

SANTIAGO, 24 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4860

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación con la letra a) del inciso segundo del artículo 5° de la misma ley.

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "INMOBILIARIA ÁRABE S.A." celebrada el 20 de abril de 2016 y reducida a escritura pública el 25 de julio de 2016 en la Primera Notaría de Viña del Mar de don Raúl Farren Paredes, se acordó, entre otros temas, solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro de los accionistas disidentes, por cuanto dicho derecho no fue ejercido por alguno de los accionistas de Inmobiliaria Árabe S.A.

4) Que, con fecha 16 de agosto de 2016 la sociedad antes individualizada solicitó la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

RESUELVO

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 231 de 14 de octubre de 1983 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "INMOBILIARIA ÁRABE S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

